

DECRETO 0812 DE 2015

(Mayo 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

sus objetos misionales según el Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500259820 recibido el 28 de Mayo de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante correo electrónico recibido el 22 de Mayo de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de ejecutar las actividades requeridas en cada uno de los proyectos de la secretaría y así dar cumplimiento a

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	5.500.000.000	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura).						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171		2.100.000.000
Cultura ciudadana en equidad.						
110070115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		1.800.000.000
Formación y creación para la ciudadana.						
110070115	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176		120.000.000
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo.						
110070115	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173		672.000.000
Fortalecimiento del archivo histórico.						
110070115	61300000	23450211	16000.54507.0010	120169		8.000.000
Parque Explora operación.						
110070115	61300000	23450113	16000.54503.0004	120180		300.000.000

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Fomento de identidad de ciudad.						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181		500.000.000
TOTAL					5.500.000.000	5.500.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación